

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

20475 *Resolución de 1 de junio de 2026, de la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida Melocotón de Calanda.*

Con fecha 19 de mayo de 2026, el Consejo Regulador de la denominación de origen protegida Melocotón de Calanda presenta la solicitud de modificación de su pliego de condiciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012.

Considerando lo establecido en el mencionado Reglamento (UE) 2024/1143 y en el Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento; y habiendo verificado que la solicitud cumple los requisitos para continuar su tramitación, procede dar publicidad a la misma, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», e iniciar un procedimiento nacional de oposición.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. — Dar publicidad de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida Melocotón de Calanda. El pliego de condiciones y documento único modificados pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón:

<https://www.aragon.es/-/denominacion-origen-prottegida-melocoton-calanda>

Segundo.— Iniciar el procedimiento nacional de oposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual cualquier persona, física o jurídica, que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos intereses considere afectados, podrá oponerse a la modificación pretendida mediante la presentación de la declaración motivada de oposición dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria del Gobierno de Aragón, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de junio de 2026.- La Directora General de Innovación y Promoción Alimentaria, Amparo Cuéllar Hernandis.

ID: A260026736-1